



OFICIO N° 91615
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.126°/372

VALPARAÍSO, 13 de enero de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FELIPE DONOSO CASTRO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los requisitos para el ingreso desde Chile hacia Argentina y viceversa respecto de vehículos todo terreno, indicando las medidas a implementar con el propósito de facilitar su circulación, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A3C47FC85B0F6B74



Valparaíso, Enero, de 2025

DE: FELIPE DONOSO CASTRO; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a los organismos mencionados para que informen sobre el problema de tránsito de vehículos todo terreno hacia el país argentino por los pasos fronterizos que se indican, en base a los antecedentes que se exponen a continuación:

Se me ha comunicado por parte de un grupo dedicado a los viajes en vehículos todo terreno, una serie de impedimentos en el ingreso a Argentina por el complejo fronterizo Vergara, ubicado en la región del Maule. El problema se presenta en el contexto de una operación turística en que personas aficionadas al deporte off-road, se trasladaban en vehículos UTV o “buggies” para realizar expediciones en el territorio trasandino. Según indican, estos viajes son realizados con frecuencia, y han logrado transitar al país argentino en varias oportunidades de forma expedita, sin inconvenientes. E incluso, el Servicio Nacional de Aduanas, nunca ha advertido que vehículos con tales características incumplan la normativa vigente, permitiendo el tránsito hacia la aduana argentina.



Sin embargo, señalan que hace algunos meses intentaron cruzar por el paso fronterizo Pehuenche, y un funcionario de la aduana argentina les prohibió el ingreso fundamentando que los vehículos UTV no cumplen con la ley de tránsito provincial para poder circular en ese país. Esta situación vuelve a ocurrir días atrás, pero ahora, cuando realizaban el cruce por el complejo Vergara, en que el mismo funcionario les impide el paso, justificando su decisión en idénticas razones.

Cabe advertir, que los viajes realizados por este grupo de ciudadanos chilenos son con fines meramente turísticos, sin ánimo de permanecer en la nación argentina, promoviendo el deporte todo terreno y circulando por las vías establecidas para la práctica de esta actividad.

Por la finalidad del viaje y la autorización habitual por parte de las autoridades argentinas para el ingreso a ese país, es que consideran arbitraria la decisión prohibitiva del funcionario y exigen una aclaración respecto de la regulación u otros protocolos de ingreso territorio país trasandino.

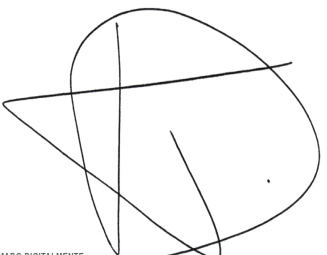
Por estas consideraciones, es que solicito a usted informar lo siguiente:

- Cuáles son los requisitos para la salida de vehículos todo terreno del territorio chileno, y el posterior ingreso a la nación argentina.
- En caso de que estos vehículos cumplan con la normativa vigente tanto nacional como argentina, señale cuáles serán las medidas que se adoptarán en coordinación con la aduana trasandina para facilitar el tránsito de vehículos todo terreno, y otras acciones destinadas a entregar mayor certeza jurídica a los ciudadanos chilenos respecto de los requerimientos que deben cumplir los vehículos UTV para ingresar al país argentino.

FELIPE DONOSO CASTRO

DIPUTADO



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the bottom left corner of the page.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

